



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058- 2021-MDR/A

Reque, 05 de Mayo del 2021

VISTOS:

El Proveido N° 085-2021-MDR/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 098-2021-MDR/GM de Gerencia Municipal e Informe N° 306-2021-MDR/UPP, de fecha 03 de Mayo del 2021 de la Unidad de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de Modificaciones Presupuestarias TIPO III Créditos Presupuestales y anulaciones del Mes de ABRIL, Expediente de Trámite Documentario con cuatro (04) folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de modificaciones presupuestarias, mediante: modificaciones en el nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático.



Que, de acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico”, en el numeral 47.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1). Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de actividades o proyectos. 2). Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos.



Que, en el Art. 47° numeral 47.2 del Decreto legislativo N° 1440 “Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico”, refiere que Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.



Que, el artículo 29 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, prescribe que las ampliaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que; varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, dando cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto; a la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 007-2020-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, debe autorizarse mediante Resolución de Alcaldía las habilitaciones y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

 074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Reque para el año fiscal 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al **Mes de ABRIL del 2021** de la Municipalidad Distrital de Reque, Notas N° Notas N°69,70,71,72,73,74,75.

ARTÍCULO SEGUNDO. - la presente resolución de alcaldía se sustenta en las notas de Modificación Presupuestaria “Habilitaciones y Anulaciones” emitidas en el mes de **ABRIL** del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE